

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA
TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA****Edicto**

Mediante decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía, de fecha 18 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de 2022, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario

CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ACCESO	TIPO DE JORNADA
FN.A1.002	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
FN.A2.003	TÉCNICO EN TURISMO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA

Personal laboral

CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ACCESO	TIPO DE JORNADA
LB.A2.001	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.003	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.02	INGENIERO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C1.001	ADMINISTRATIVO DE FORMACIÓN Y APOYO	C1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C1.002	DELINEANTE	C1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.004	TÉCNICO EN TURISMO	A2	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA
LB.C1.003	TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	C1	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA
LB.C1.004	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Torre del Mar, a 19 de mayo de 2022.

El Presidente, firmado: José Juan Jiménez López.

1800/2022